

Rad No.: 25-240-133361

Barranquilla, 17/07/2025

Señor(a)
FIDEL SIERRA SÁNCHEZ
Manzana 91 Casa 4, barrio El Pando
Santa Marta

Contrato: 2170169

Asunto: Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de junio del 2025, radicada bajo el No. 25-002755, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urb. El Pando Mz 91 Casa 4 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso objeto a reclamación el crédito fue adquirido por el (a) señor (a) IRIS CRUZ SULVARAN deudor del crédito, quien en calidad de usuario del servicio de gas natural autorizó el cobro de mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural. Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda.

Ahora bien, con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del citado crédito, por lo cual en las próximas facturaciones no se verá reflejado cobro por concepto del Crédito Brilla.

En cuanto al seguro SERVICIO PROEXEQUIAL, le informamos que se encuentra activo en el citado servicio, siendo el asegurado el señor FIDEL ANDRÉS SIERRA MONROY.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
227963081